# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A. ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 227-2019

Guatemala, 30 de agosto de 2019

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

### **CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

# **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de contar con recursos para dar continuidad a varias obras de reposición y mejoramiento de escuelas primarias, centros de atención permanente y centros de salud, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y la Unidad Ejecutora mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

# **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 481 de fecha 27 AGO 2019 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/lrmr



# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A. POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE | INSTITUCIÓN   |        | TE DE<br>AMIENTO | VALOR Q    |            |  |
|-------------|---|--------|------------------|------------|------------|--|
| NÚMERO      |   | ORÍGEN | DESTINO          | DÉBITO     | CRÉDITO    |  |
| 212         | Ministerio de Comunicaciones,<br>Infraestructura y Vivienda | 41     | 11               | 10,000,000 | 10,000,000 |  |
|             | TOTAL:  |        |                  | 10,000,000 | 10,000,000 |  |

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 41 Colocaciones internas

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

| RESUMEN  | DÉBITO                   | CRÉDITO                  |
|--|--------------------------|--------------------------|
| TOTAL:   | 10,000,000               | 10,000,000               |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 10,000,000               | 10,000,000               |
| Componentes de Inversión:<br>Inversión Física            | 10,000,000<br>10,000,000 | 10,000,000<br>10,000,000 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





# Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 481 FECHA: 2 7 AGO 2019

ASUNTO:

Oficios números UDAF 1078-2019 y UDAF 1093-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fechas 09 y 14 de agosto de 2019. Expedientes números 2019-65726 y 2019-66686 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 y 14 de agosto de 2019.-----

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

# **ANTECEDENTES:**

- a) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 1078-2019 del 09 de agosto de 2019, solicita autorización a una modificación por Q10,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes, para llevar a cabo la reposición y mejoramiento de varios proyectos de infraestructura de centros de atención permanente, centros de salud y establecimientos educativos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
- b) Por medio de Oficio número UDAF 1093-2019 de fecha 14 de agosto de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remite justificaciones de los débitos y créditos solicitados.

# **ANÁLISIS:**

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de obras por el monto de Q10,000,000, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), en la forma que se detalla en el comprobante número 261 de fecha 08 de agosto de 2019 (folios del 06 al 08).
- 3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados para la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), tienen como propósito viabilizar la ejecución de las siguientes obras:

8<sup>a</sup>. Avenida 20-59, zona 1 · www.mi

Página 1 de 4

# Dirección Técnica del Presupuesto

| Snip   | Descripción  | Monto en Q |
|--------|--|------------|
| 155983 | Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea San José  |            |
|        | Pineda, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa   | 1,218,000  |
| 206196 | Mejoramiento Centro de Salud Sololá, Sololá  | 1,500,000  |
| 209397 | Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) Tacaná, San Marcos                                      | 650,000    |
| 209398 | Mejoramiento Centro de Salud Aldea Ingenieros, Playa Grande, Ixcán, Quiché                               | 1,200,000  |
| 209399 | Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) San Juan Cotzal, Quiché                                 | 600,000    |
| 209400 | Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) Santa Cruz,<br>Alta Verapaz                             | 850,000    |
| 223854 | Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) Tactic, Alta<br>Verapaz                                 | 850,000    |
| 223891 | Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) San Juan Atitán, Huehuetenango                          | 632,000    |
| 224215 | Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea Llano<br>Grande, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa | 1,000,000  |
| 224376 | Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea Las Astas,<br>Barberena, Santa Rosa                | 1,500,000  |
|        | Total:   | 10,000,000 |

- 4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F número 2200 de fecha 08 de agosto de 2019 (folios 9 y 10) y la Resolución SEGFIS número 220-2019 de fecha 08 de agosto de 2019 (folios 11 y 12).
- 5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, derivado que no cuenta con disponibilidad financiera para el presente ejercicio fiscal.
- 6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme correspondan, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto.
  - c. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.
  - d. La ejecución de la reprogramación de obras autorizadas mediante Resolución Reprobras número 0019-2019 del 09 de agosto de 2019, en los departamentos y municipios respectivos.
  - e. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo del Artículo 79 del Decreto número 25-2018, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

8a. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700 www.minfin.gob.gt

Página 2 de 4





- f. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 8. La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

# OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo

EBCS/Irmr



# Dirección Técnica del Presupuesto

establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Mario Estuardo García Ortiz Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

40

c. Francisco Javier Ort Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 de agosto de 2019

Resolución número: 252 (doscientos cincuenta y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,000,000, A FAVOR DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE), LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; CONSIDERANDO: Que por medio de los Oficios números UDAF 1078-2019 del 09 de agosto de 2019 y UDAF 1093-2019 del 14 de agosto de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q10,000,000, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de dar continuidad a varios proyectos de infraestructura educativa, centros de atención permanente y centros de salud; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen de fecha 2 7 AGU 2019 , en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que



conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos para dar continuidad a varias obras de reposición y mejoramiento de escuelas primarias, centros de atención permanente y centros de salud, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen



responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q10,000,000. ( folios).----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PR                         |           |                             |                               | RA PRESUPUESTO |           |        |         | FECHA DE IMPUTACION |     |  |
|--|-----------|-----------------------------|-------------------------------|----------------|-----------|--------|---------|---------------------|-----|--|
| 11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA |           |                             |                               |                | 8         | 8      | 2,019   |                     |     |  |
| 111300   | 13-000-00 | MINISTERIO DE COMUNICACIONE | s, infraestructura y vivienda |                |           |        | DIA MES |                     |     |  |
|  | TIP       | O DE DOCUMENTO RESPALDO     | No DOCUMENTO RESPALDO         | FECH           | A DOC. RE | SPALDO | No      | . DOCUMEN           | OTV |  |
| 1  | ACUERDO   | ) MINISTERIAL               | 227-2019                      | 30             | 8         | 2,019  |         | 212                 |     |  |
|  |           |                             |                               | DIA            | MES       | AÑO    | 1       |                     |     |  |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | х | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

| NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR   | DESCRIPCION  | MONTO SOLICITADO   | MONTO APROBADO   |
|--|--|--|--|
| 1130013-14-00-001-000-002-332-0602-41-1,204-0072   | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -1,500,000.00  | -1,500,000.00  |
| 1130013-14-00-001-000-002-332-0610-41-1,204-0072   | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -2,218,000.00  | -2,218,000.00  |
| 1130013-14-00-002-000-001-332-0701-41-1,204-0072   | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -1,500,000.00  | -1,500,000.00  |
| 130013-14-00-002-000-001-332-1207-41-1,204-0072  | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -650,000.00  | -650,000.00  |
| 130013-14-00-002-000-001-332-1316-41-1,204-0072  | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -632,000.00  | -632,000.00  |
| 130013-14-00-002-000-001-332-1411-41-1,204-0072  | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -600,000.00  | -600,000.00  |
| 130013-14-00-002-000-001-332-1420-41-1,204-0072  | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -1,200,000.00  | -1,200,000.00  |
| 130013-14-00-002-000-001-332-1602-41-1,204-0072  | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -850,000.00  | -850,000.00  |
| 130013-14-00-002-000-001-332-1604-41-1,204-0072  | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | -850,000.00  | -850,000.00  |
|  | _  |  |  |
| st-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr   | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  | -10,000,000.00  OOS  MONTO SOLICITADO  | -10,000,000.00  MONTO APROBADO   |
|  | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD   | oos  |  |
| 130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000   | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD   | MONTO SOLICITADO   | MONTO APROBADO   |
| 130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000<br>130013-14-00-001-000-002-332-0610-11-0000-0000   | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES   | MONTO SOLICITADO<br>1,500,000.00   | MONTO APROBADO<br>1,500,000.00   |
| TT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR  130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000 130013-14-00-001-000-002-332-0610-11-0000-0000 130013-14-00-002-000-001-332-0701-11-0000-0000 130013-14-00-002-000-001-332-1207-11-0000-0000  | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  | MONTO SOLICITADO  1,500,000.00  2,218,000.00   | MONTO APROBADO<br>1,500,000.00<br>2,218,000.00   |
| 130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000<br>130013-14-00-001-000-002-332-0610-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-0701-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-1207-11-0000-0000   | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES   | MONTO SOLICITADO  1,500,000.00  2,218,000.00  1,500,000.00   | MONTO APROBADO<br>1,500,000.00<br>2,218,000.00<br>1,500,000.00   |
| 130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000<br>130013-14-00-001-000-002-332-0610-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-0701-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-1207-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-1316-11-0000-0000   | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES   | MONTO SOLICITADO  1,500,000.00 2,218,000.00 1,500,000.00 650,000.00                                    | MONTO APROBADO<br>1,500,000.00<br>2,218,000.00<br>1,500,000.00<br>650,000.00   |
| 130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000<br>130013-14-00-001-000-002-332-0610-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-0701-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-1207-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-1316-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-1411-11-0000-0000                                 | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES   | MONTO SOLICITADO  1,500,000.00 2,218,000.00 1,500,000.00 650,000.00 632,000.00                         | MONTO APROBADO<br>1,500,000.00<br>2,218,000.00<br>1,500,000.00<br>650,000.00<br>632,000.00                               |
| 130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000<br>130013-14-00-001-000-002-332-0610-11-0000-0000<br>130013-14-00-002-000-001-332-0701-11-0000-0000   | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES   | MONTO SOLICITADO  1,500,000.00 2,218,000.00 1,500,000.00 650,000.00 632,000.00 600,000.00              | MONTO APROBADO<br>1,500,000.00<br>2,218,000.00<br>1,500,000.00<br>650,000.00<br>632,000.00<br>600,000.00                 |
| 130013-14-00-001-000-002-332-0602-11-0000-0000 130013-14-00-001-000-002-332-0610-11-0000-0000 130013-14-00-002-000-001-332-0701-11-0000-0000 130013-14-00-002-000-001-332-1207-11-0000-0000 130013-14-00-002-000-001-332-1316-11-0000-0000 130013-14-00-002-000-001-332-1411-11-0000-0000 130013-14-00-002-000-001-332-1411-11-0000-0000 | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION  CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES | MONTO SOLICITADO  1,500,000.00 2,218,000.00 1,500,000.00 650,000.00 632,000.00 600,000.00 1,200,000.00 | MONTO APROBADO<br>1,500,000.00<br>2,218,000.00<br>1,500,000.00<br>650,000.00<br>632,000.00<br>600,000.00<br>1,200,000.00 |

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/25-(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuentes de financiamiento debitando recursos de fuente 41 "Colocaciones internas", acreditando a fuente 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en establecimientos educativos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECH | A DE APROBA | CION  |
|------|-------------|-------|
| 30   | 8           | 2,019 |
| DIA  | MES         | AÑO   |

# RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |       | DEF   | віто                                    | CREDITO        |                                |               |
|-----|--------------------------|-------|---|---|----------------|--------------------------------|---------------|
| 11  | <u>INGR</u><br>0000      | SIN O | ORRIENTES<br>RGANISMO   | <u>0.00</u><br>0.00                     | 0.00           | 10,000,000.00<br>10,000,000.00 |               |
| 41  | COLO<br>1,20             |       | NES INTERNAS  ores Internos de Bonos  | <u>-10,000,000.00</u><br>-10,000,000.00 | 0.00           | <u>0.00</u><br>0.00            | 10,000,000.00 |
|     |                          | 0072  | BONOS DEL TESORO DE LA<br>REPUBLICA DE GUATEMALA 2019<br>(DECRETO 25-2018 Y ACUERDO<br>GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES |   | -10,000,000.00 |                                | 0.00          |
| тот | AL                       |       |   |   | -10,000,000.00 |                                | 10,000,000.00 |

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO SUB TIPO GASTO | DEBITOS        | CREDITOS      |
|---------------------------|----------------|---------------|
| INVERSIÓN FÍSICA          | -10,000,000.00 | 10,000,000.00 |
| INVERSIÓN FÍSICA          | -10,000,000.00 | 10,000,000.00 |
| TOTAL:                    | -10,000,000.00 | 10,000,000.00 |

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/25-(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuentes de financiamiento debitando recursos de fuente 41 "Colocaciones internas", acreditando a fuente 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en establecimientos educativos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION |     |       |  |  |  |
|---------------------|-----|-------|--|--|--|
| 30                  | 8   | 2,019 |  |  |  |
| DIA                 | MES | AÑO   |  |  |  |

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |                       |                             |                                   |      | FECHA     | A DE IMPU | TACION     |          |       |
|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------|-----------|-----------|------------|----------|-------|
| 111300  | 13-000-00             | MINISTERIO DE COMUNICACIONE | C DIED A ECTRICITION A VANISHENDA |      |           |           | 8          | 8        | 2,019 |
| 111300  | 13-000-00             | MINISTERIO DE COMUNICACIONE | 5, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA     |      |           |           | DIA MES AÑ |          |       |
|   | TIPO                  | D DE DOCUMENTO RESPALDO     | No DOCUMENTO RESPALDO             | FECH | A DOC. RE | SPALDO    | No         | . DOCUME | OTV   |
| 1   | 1 ACUERDO MINISTERIAL |                             | 227-2019                          | 30   | 8         | 2,019     |            | 212      |       |
|   |                       |                             |                                   | DIA  | MES       | AÑO       |            |          |       |

| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | х | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

# RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN              | Débitos              | Créditos      |
|---|----------------------|---------------|
| 80000 SALUD                             | <u>-6,282,000.00</u> | 6,282,000.00  |
| 80200 Servicios para Pacientes Externos | -6,282,000.00        | 6,282,000.00  |
| 80201 Servicios médicos generales       | -6,282,000.00        | 6,282,000.00  |
| 100000 EDUCACIÓN                        | <u>-3,718,000.00</u> | 3,718,000.00  |
| 100100 Educación Preprimaria y Primaria | -3,718,000.00        | 3,718,000.00  |
| 100102 Educación primaria               | -3,718,000.00        | 3,718,000.00  |
| TOTAL:                                  | -10,000,000.00       | 10,000,000.00 |

# RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA                          | <u>DEBITOS</u> | CREDITOS      |
|-----------------------------------|----------------|---------------|
| 14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA | -10,000,000.00 | 10,000,000.00 |
| TOTAL:                            | -10,000,000.00 | 10,000,000.00 |

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/25-(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuentes de financiamiento debitando recursos de fuente 41 "Colocaciones internas", acreditando a fuente 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en establecimientos educativos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECH | IA DE APROBA | CION  |
|------|--------------|-------|
| 30   | 8            | 2,019 |
| DIA  | MES          | AÑO   |

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO                |                |             |          |     |           |       | FECHA DE IMPUTACION |     |       |
|--|----------------|-------------|----------|-----|-----------|-------|---------------------|-----|-------|
| 111200   | 1130013 000 00 |             |          |     |           |       | 8                   | 8   | 2,019 |
| 11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA |                |             |          |     |           | DIA   | MES                 | AÑO |       |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO     |                |             |          | No  | . DOCUMEI | NTO   |                     |     |       |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL  |                | MINISTERIAL | 227-2019 | 30  | 8         | 2,019 |                     | 212 |       |
|  |                |             |          | DIA | MES       | AÑO   |                     |     |       |

|                        |        |          |         | ТТ | (-0-6    | _ |
|------------------------|--------|----------|---------|----|----------|---|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | x  | INGRESOS |   |

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION          |                     | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBAD  |
|---|-----------------------------|----------------------|---------------------|------------------|----------------|
|   |                             |                      |                     |                  |                |
|   |                             |                      | TOTAL ==>           |                  |                |
| CREDITOS PRESUPUE                           | STARIOS INCREM              | ENTADOS EN DETALLE I | DE REFERENCIA DE CO | ONTRAPARTIDA     |                |
|   | REFERENCIA CPR              |                      |                     |                  |                |
| NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR  | FF-ORGF-CORR                | DESCRIPCION          |                     | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |

TOTAL ==>

# RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO |  | DEBITO |     | DEBITO CREDITO |  | ОІТО |
|--------|--------|--|--------|-----|----------------|--|------|
|        |        |  |        | e e |                |  |      |
| TOTAL  |        |  |        |     |                |  |      |

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/25-(Modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuentes de financiamiento debitando recursos de fuente 41 "Colocaciones internas", acreditando a fuente 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión en establecimientos educativos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION 30 2,019 DIA MES AÑO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC